

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03- 019-2020-00139 -00
Demandante	Auteco S.A.
Demandado	Luis German Morales Clavijo
Asunto	Remite a providencia de orden de entrega de dineros.
Auto S°	191 VD

Se pone de presente a la libelista, que la entrega de dineros requerida fue ordenada por esta Dependencia en proveído del 17 de agosto de 2021. Atendiendo a ello, para materializar la entrega de la suma de **\$45.130.559** que se encuentra en la cuenta de depósitos judiciales, se subraya lo siguiente:

El procedimiento para elaboración y pago de títulos es virtual de acuerdo a las Circulares PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y PCSJC21-15 del 08 de julio de 2021 por lo que deberá ser enviado por el usuario al correo electrónico institucional del Director de la Oficina de Apoyo: iespinov@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario hábil de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. la siguiente información:

- Nombres y apellido completos del solicitante.
- Identificación del demandado y demandante.
- Número de proceso.
- Juzgado donde está constituido el depósito judicial.
- Sí requiere que el título judicial sea abonado directamente a una cuenta bancaria de su titularidad, además deberá aportar número, tipo de cuenta, nombre del banco y certificación bancaria.
- Sin excepción, las sumas iguales o superiores a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberán siempre ser tramitadas a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

M.F.